

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario. (Código civil vigente).

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 29.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la Ley 8.ª del art. 8.º

## SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	83	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 20 de Septiembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2418

#### Elecciones

En uso de las facultades que me concede el art. 37 de la ley de 8 de Febrero de 1877, he resuelto designar el salón de sesiones de la planta baja del edificio de la Excm. Diputación provincial, á fin de que el día 23 del corriente, á las diez de la mañana, se celebre la Junta general para el nombramiento de la mesa interina y la definitiva, y al siguiente día 24, á la misma hora, la votación y proclamación de Senadores.

Lo que hago público para conocimiento de los señores Diputados provinciales y compromisarios elegidos por los distritos municipales.

Córdoba 22 de Septiembre de 1905.

—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Circular núm. 2413

En el cortijo denominado «Malpica», término de Palma del Río, se halla en calidad de depósito una yegua, cerrada, con más de marca, castaña clara, calzada de los pies, lucera y herrada en la nalga derecha, por haberse presentado en el mismo sin dueño conocido, y se hace público por es-

te medio para que llegue á conocimiento de la persona á quien legítimamente le corresponda.

Córdoba 20 de Septiembre de 1905.  
—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

### Comisión provincial de Córdoba

#### SECRETARÍA

Núm. 2398

#### CARRETERAS PROVINCIALES

Acordado por esta Comisión provincial en sesión de 19 de Junio último contratar el servicio de conservación, durante tres años, del ramal de carretera provincial de Puente Genil á su estación ferroviaria, se convoca á pública subasta para expresado objeto durante el plazo de quince días; debiendo celebrarse la misma al siguiente hábil de espirado dicho plazo, contando desde el de su publicación en este periódico oficial, en el salón de sesiones de esta Corporación, á las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos relativos á estas obras, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría, durante antedicho plazo y en las horas hábiles.

Las proposiciones, que podrán presentarse durante los mencionados quince días, vendrán en pliegos cerrados, redactados en papel de 11.ª clase y acompañados de la cédula personal del licitador y documento que acredite haber depositado, como fianza provisional, el 5 por 100 de las obras, que elevará al 10 por 100 el mejor postor, á quien se adjudicará el servicio, siendo el tipo de subasta para el mismo el de pesetas 4.148'35 anuales, en que está presupuestado.

Los licitadores habrán de sujetarse

en todo á cuanto previene la vigente Instrucción de 24 de Enero del año actual y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Córdoba 18 de Septiembre de 1905.  
—El Vicepresidente A., José de Viaguera.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, número . . . . ., se compromete á verificar las obras de conservación del ramal de carretera provincial de Puente Genil á su estación férrea, en esta provincia, por el tipo de tantas (en letra) pesetas.

Acompaña documento que acredita haber depositado la fianza del 5 por 100 que marca la ley.

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 2387

#### Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 29 de Agosto último, acordó contratar por medio de subasta el suministro de drogas y artículos medicinales con destino á las farmacias de los Hospitales de Agudos y de Crónicos, durante el año de 1906.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de este año, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiéndole que pasado dicho término no se admitirán ningunas de las que se produzcan.

Córdoba 14 de Septiembre de 1905.  
—El Vicepresidente A., José de Viaguera.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2426

#### NEGOCIADO.—RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

La Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia ha acordado nombrar auxiliar de la zona de Rute á don Francisco Navas León, en virtud de lo propuesto por don Juan Pérez Jiménez, Recaudador de expresada zona.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Córdoba 19 de Septiembre de 1905.  
—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

### Ayuntamientos

#### MONTILLA

Núm. 2420

Habiendo presentado con fecha actual la renuncia de su cargo el guarda municipal de la aldea pedánea de Santa Cruz, Francisco Jiménez Rojas, fundado en defecto de salud, y siendo indispensable proveer la vacante inmediatamente, esta Alcaldía, usando de las facultades que le concede la ley Municipal, ha tenido á bien nombrar en sustitución de aquél á José Jiménez Rojas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 91, caso 3.º de la ley de 26 de Junio de 1890.

Montilla 18 de Septiembre de 1905.  
—Juan B. Pérez.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CÓRDOBA

## ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES

CIRCULAR NÚMERO 2339

*Resumen general del resultado de las votaciones para Diputados á Cortes, verificadas ante las Mesas respectivas el día 10 del actual, según certificaciones enviadas á esta Junta provincial por los Presidentes de aquéllas, en cumplimiento del art. 54 de la ley.*

CIRCUNSCRIPCIÓN						NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS										
MUNICIPIOS	Distrito urbano	Sección	Electores de la Sección.	Votantes.	Papeletas leídas.	Papeletas en blanco ó ininteligibles.	D. Antonio Barroso del Castillo	D. Juan Isasa Echenique.....	D. Antonio Aguilar Correa.....	D. Luis Valenzuela del Castillo	D. Juan Carbonell Morand.....	D. Juan Chacón.....	D. Ramón Nocedal.....	D. Andrés Peraleo.....	D. José María Urquijo.....	D. Juan Vázquez Mella.....
Pedro Abad .....	Primero...	Unica.....	292	»	»	»	176	114	138	»	11	»	»	»	»	»
		Segundo... Unica.....	320	»	»	»	188	143	136	»	17	»	»	»	»	»
Pedroche.....	Primero...	Unica.....	441	398	398	»	236	234	239	»	85	»	»	»	»	»
		Segundo... Unica.....	298	281	281	»	175	172	178	»	37	»	»	»	»	»
Pozoblanco.....	Primero...	Primera...	453	284	284	»	126	79	82	1	125	1	»	»	»	»
		Segunda...	466	292	292	»	208	102	112	»	83	8	»	»	»	»
		Tercera...	464	300	300	»	239	117	123	1	60	5	»	»	»	»
	Segundo...	Primera...	432	253	253	»	154	72	87	»	94	2	»	»	»	»
		Segunda...	436	263	263	»	193	101	97	»	66	2	»	»	»	»
		Tercera...	440	247	247	»	138	62	79	»	109	2	»	»	»	»
Tercero...	Segunda...	410	267	267	»	217	107	116	»	46	3	»	»	»	»	
Torrecampo .....	Primero...	Unica.....	425	362	362	»	358	354	4	»	4	»	»	»	»	»
		Segundo... Unica.....	434	333	333	»	327	321	6	»	5	»	»	»	»	»
Villa del Río.....	Primero...	Unica.....	476	276	276	»	182	163	131	31	32	»	»	»	»	»
		Segundo... Primera...	471	255	255	»	142	149	147	33	27	»	»	»	»	»
Villafranca.....	Primero...	Unica.....	473	400	400	»	262	231	233	24	50	»	»	»	»	»
		Segundo... Unica.....	472	422	422	»	231	240	243	26	54	»	»	»	»	»
Villanueva de Córdoba	Primero...	Primera...	455	227	227	»	83	88	69	3	67	63	22	»	»	3
		Segunda...	485	279	279	»	124	112	94	»	62	57	32	»	»	5
	Segundo...	Primera...	480	256	256	»	93	119	75	7	64	54	14	»	»	1
		Segunda...	486	283	283	»	99	80	84	2	120	115	16	»	»	1
Tercero...	Unica....	493	274	274	»	85	87	67	4	117	113	17	»	»	2	
Villanueva del Duque	Primero...	Unica.....	397	No se han recibido, habiéndose despachado los comisionados que prescribe el art. 20.			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Segundo... Unica.....	434	»			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villaviciosa.....	Primero...	Primera...	331	292	292	»	262	»	143	17	78	84	»	»	»	»
		Segunda...	320	274	274	»	246	»	145	16	69	72	»	»	»	»
		Segundo... Primera...	357	345	345	»	301	»	157	9	107	116	»	»	»	»
		Segunda...	241	227	227	»	197	»	105	18	61	73	»	»	»	»

### DISTRITO DE CABRA

MUNICIPIOS	Distrito urbano	Sección	Electores de la Sección.	Votantes.	Papeletas leídas.	Papeletas en blanco ó ininteligibles.	D. José Sánchez Guerra.....	Sr. Marqués de Cabra.....	D. Nicolás Salmerón.....
Baena.....	Primero...	Primera...	445	322	322	»	242	80	»
		Segunda...	354	252	252	»	204	48	»
		Tercera...	415	299	299	»	221	78	»
	Segundo...	Primera...	371	272	272	»	202	70	»
		Segunda...	408	»	»	»	201	79	»
		Tercera...	427	262	261	»	185	76	»
	Tercero...	Primera...	460	322	322	»	224	98	»
		Segunda...	391	255	255	»	171	84	»
		Tercera...	446	298	298	»	178	120	»
	Cuarto...	Primera...	336	190	190	»	162	28	»
		Segunda...	298	198	198	»	146	52	»

(Véase el BOLETIN del día 19.)

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2891

Lista definitiva de los jurados del partido judicial de Pozoblanco para el año próximo de 1906:

Cabezas de familia.

D. Manuel Alcañías  
Francisco Ayala Rubio  
Rafael Caballero Fernández  
José Caballero Suárez  
Francisco Hernández Puerto  
Rafael Maldonado Luengo  
Adrián Pérez Rodríguez  
Urbano Barrios Gil  
Miguel Herruzo Sánchez  
Juan Jurado García  
Juan Madrid y Madrid  
José Cecilio Merino  
José Sánchez Caballero  
Pedro Buenestado Muñoz  
Gabriel Chico Gañán  
Antonio Illesca Hidalgo  
Antonio Arévalo Medrán  
Antonio Blanco Jurado  
Isidro Blanco Hida'go  
Antonio Blanco Lunar  
José Bravo Pedrajas  
Angel Escudero Pedrasa  
Jorge Fernández Fernández  
Narciso Fernández Márquez  
Adolfo Hidalgo Castro  
José López Amaya  
Anselmo López Hidalgo  
Jorge López Muñoz  
José Muñoz Calero  
Valeriano Muñoz Carreras  
Simeón Muñoz Peinado  
Eulio Naranjo Jurado  
Emiliano Reyes Arévalo  
Ramón Rodríguez Blanco  
Agustín Rodríguez Fernández  
José Ruiz Díaz  
Alfonso Sánchez Alcalde  
Simeón Serrano Moreno  
Miguel Tribaldo Alcalde  
Toribio Vioque Moreno  
Arcadio Conde Delgado  
Antonio Peña Pozuelo  
Diego Cano Moreno  
José Cobos Peralbo  
José Cobos Vázquez  
Antonio Cano Romero  
Antonio Calvillo Misas  
Antonio Díaz Reyes  
Diego Fuentes Moreno  
José Herruzo Sánchez  
Rafael López Torralbo  
Adriano Mora Sicilia  
Angel Manosalvas Peñas  
Joaquín Manosalvas Peñas  
Juan Misas Alamo  
Andrés Alcalde Rubio  
Claudio Arroyo Sánchez  
Juan Arroyo Arévalo  
Conrado Alvarez Almoguera  
Agustín Bautista Valero  
Antonio Bermudo Sabido  
José Caballero Redondo  
Domingo Carrillo Rodríguez  
Bartolomé Cabrera Cabrera  
Juan Carrasco Escribano  
Bartolomé Cabrera Aparicio  
Lorenzo Castro Rojas  
Arcadio Caballero Caballero  
Bartolomé Caballero de Gracia  
José Cabrera Aparicio  
Antonio Dueñas García

D. Juan Dueñas García  
Pedro Díaz Ruiz  
Pedro Dueñas Quirós  
Juan Escribano Alcalde  
Juan Fernández Rojas  
Lucas Fernández Cabrera  
Rufino Fernández Aparicio  
Lucas Fernández Calero  
Isidoro García Bermejo  
Antonio González Aura  
Augusto Gómez Delgado  
Enrique González Terol  
Plácido García Rojas  
Luciano Herrero Mora  
Maximiano Jurado Muñoz  
Juan Jurado García  
Pedro Luna Muñoz  
Telesforo López Herrero  
Antonio Moreno Arce  
Lorenzo Moreno Redondo  
José Madueño Gallego  
Joaquín Muñoz Cabrera  
Marcelino Muñoz Ruiz  
Juan Olmo Escribano  
Plácido Olmo Cabrera  
Casimiro Porras García  
Andrés Pedrajas Peralbo  
Juan Rey García  
Juan Redondo Calero  
Juan Rojas Muñoz  
Antonio Rojas Sánchez  
Antonio Sánchez Muñoz  
Adrián Samper Juan  
Antonio Mateo Suárez  
Juan Torres Madueño  
Vicente Tornero Jurado  
Miguel Campos Sánchez  
Juan Márquez Cámara  
Gabriel Ortega Fernández  
Alfonso Romero Alamilo  
Francisco Romero Romero  
Manuel Santofimia Puerto  
Juan Rafael Blanco Camacho  
Francisco Bravo Coronado  
Juan Buenestado Caballero  
Enrique Manuel Cadinero  
Bartolomé Cazadilla Lara  
Juan Coletto y Coletto  
Juan Ramón Delgado Madueño  
Francisco Díaz Cantador  
Miguel Fernández Buenestado  
Juan Fernández Gómez  
Pedro Gómez Torralbo  
Juan Gutiérrez Copado  
José Higuera Romero  
Juan López Camacho  
Julio Márquez Redondo  
Bernardo Moreno Díaz  
Bartolomé Pedrajas Díaz  
Bartolomé Pizarro Rivas  
Justo Francisco Rico  
Bernardo Rodríguez Díaz  
Martín Romero Moreno  
Juan José Ruiz Calventos  
Mateo Sánchez Calventos  
Bartolomé Sánchez Moreno  
José Sánchez Ruiz  
Rafael Tamaral Vacas  
Bernardo Valero Moreno  
Antonio Yun Torralbo  
José Arévalo Benitez  
Andrés Arévalo Rodríguez  
José María Ayala Rodríguez  
Bonifacio Doblado Benitez  
Andrés Fernández Arévalo  
José Granado Quebajo  
Julián Leal Herrera  
José Quebajo Cercano  
José Torres Chaves

Capacidades.

D. Doroteo Alcalde Fernández  
Perfecto Alcalde Caballero  
José Caballero Rodríguez  
Sandalio Caballero Fernández  
Juan José Caballero Fernández  
Miguel Caballero Sánchez  
Diego Caballero Fernández  
Rafael Muriel Trapero  
Francisco Pérez Sepúlveda  
Andrés Sepúlveda López  
Juan Suárez Illescas  
Juan de la Cruz Gil Benitez  
Bartolomé Madrid y Madrid  
Mateo Rodríguez García  
Pedro Buenestado Moreno  
Alfonso Fernández Gutiérrez  
Baltasar Gañán Reyes  
José Sánchez Pablo  
José Amaya Concha  
Antonio Blanco Murillo  
Manuel Blanco Murillo  
Antonio María Caballero Gallego  
Antonio Calero Velarde  
Rafael Campos Marchena  
Juan Cañuelo Blanco  
Hipólito Fernández Viñas  
Pedro Gallardo Murillo  
Andrés García Arévalo Hijosa  
Bartolomé García Blanco  
Marcelino Gutiérrez Serrano  
Manuel Hoyo Alcudia  
Juan José López Hidalgo  
Rafael Madueño Arévalo  
José Madueño Gutiérrez  
Paulino Mesas Martín  
Francisco Misas Viñas  
Juan José Moreno Jurado  
Florencio Naranjo Jurado  
Fernando Rincón García  
Francisco Rodrigo Caballero  
Antonio Romero Peralbo  
Agustín Vioque Arévalo  
Tiburcio Aranda Román  
Joaquín Amaya Hijosa  
Francisco Hoyo Física  
Francisco Romero Gálvez  
Tomás Rojas Muñoz  
Diego Alcalde Calero  
Rafael Bueno Olnarte  
Juan Cabrera Muñoz  
Agustín Caballero Fernández  
Francisco Castro Blanco  
Antonio Cabrera Cabrera  
José Delgado Cabrera  
Juan Fernández Dueñas  
Emilio González Aura  
Domingo García Rojas  
Ramón Herrero Herrero  
Federico López y López  
Bernardino Moreno Castro  
José Muñoz Romero  
Manuel Palomo Bautista  
Mateo Quirós García  
José María Tirado Cano  
Lorenzo Cabezas López  
José Campos Sánchez  
Leovigildo López Campos  
Juan Herrero Ranchal  
Manuel Santofimia Andújar  
Agustín Escudero Pedraza  
Pedro García Pedraza  
José Sánchez Blanco  
Fermín Pedraza Romero  
Rafael Caballero Arévalo  
Aurelio Leal Jurado

Córdoba 31 de Julio de 1905.—El Secretario accidental, Máximo García Gil.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

## JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2417

Don José Vilalba Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Juan Carpio Galán, en nombre de don Pedro Cuadrado Redondo, vecino de Adamuz, contra los herederos de la Ilustrísima señora doña Carmen Bernuy y Coca, Marquesa de Villaverde, doña María Feliciano, don Francisco de Paula, don José, don Mariano y don Juan de Dios Aguayo y Bernuy, por cobro de pesetas, en los cuales, por providencia de hoy, he mandado sacar a pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas que con el tipo porque se habrá de subastar cada una, se describen a continuación:

Una hacienda de olivar en el término de Adamuz, al sitio llamado Buenavista ó Reventoso, compuesta de diez y ocho fanegas de tierra, equivalentes a once hectáreas, una área y ochenta y ocho centiáreas, con mil setecientos olivos próximamente, que linda a Norte con tierras de la señora doña Carmen Bermuy y Coca, al Este con el camino llamado de la Vereda, al Sur con tierras de don Bernardo Loustalet y a Poniente con el camino de la Parrilla y la Garranchosa; por el tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas 3.750

Una suerte de olivar nombrada «Machonal» en el sitio del propio nombre, de citado término de Adamuz, con cabida como de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, con ciento cincuenta y tres olivos y dos higueras; linda al Norte con otros olivos de Pedro Antonio Navarro, al Mediodía con la dehesa de la Sierrezuela, del caudal de propios de aquella villa, por Levante con olivos de María de los Dolores Pachón y por Poniente con otros de Rafael Pachón; por el tipo de doscientas cincuenta pesetas 250

Otra suerte de olivar nombrada «Los Llanos» en dicho término, al pago del mismo nombre, compuesta de ocho fanegas y media de cuerda, equivalentes a cinco hectáreas, veinte áreas y treinta y nueve centiáreas, con quinientas treinta y siete posturas de olivos, una higuera, veinte y dos plazas perdidas y parte de cerca medianera; linda a Norte con olivos de la propiedad de José Amata, Levante y Sur los de los señores Porras y por Poniente con los de Bartolomé Muñoz, siendo su tipo el de mil quinientas pesetas 1.500

Una hacienda de olivar llamada de «Socorro ó Higuera» en repetido término de Adamuz, con casa de teja y molino de aceite, compuesta de cincuenta y cinco fanegas, equivalentes a treinta y tres hectáreas, sesenta y siete áreas y diez centiáreas, con tres mil ciento sesenta y dos olivos, algu-

nas encinas y álamos; linda á Saliente con tierras de Bartolomé Vega, Tomás Salinas y Pedro Romero, á Mediodía otras de Diego Luque, Alonso Moreno y don Antonio Ruiz Lara, á Norte otras de Antonio José Luque, Antonio García y don Francisco Giménez y á Poniente las de Diego Luque, don Francisco Torres, don Francisco y don Antonio Ancilo y camino cercado de las Siete villas, siendo su tipo el de quince mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 15.137'50

Y otra suerte de olivar al pago del Higerón ó Socorro, de referido término de Adamuz, compuesta de una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalentes á tres fanegas, con doscientos veinte olivos, que lindan á Norte y Sur con la hacienda del Socorro, anteriormente deslindada, al Este otras de María Ranchal y por Oeste con la repetida hacienda del Socorro; por el tipo de setecientas cincuenta pesetas 750

Habiéndose señalado para su remate el día nueve de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Salazar, número cuatro, de esta ciudad, y bajo las siguientes

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que queda fijado.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Montoro á quince de Septiembre de mil novecientos cinco.— José Villalba.—Por mandado de su señoría, Juan Fernández.

Núm. 2419

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil á instancia de Francisco Cepas Moreno, contra Bartolomé Moreno Canalejo, por cobro de doscientas cincuenta pesetas, en cuyo juicio y por providencia del día de hoy se ha mandado se saquen á pública subasta los bienes siguientes: Una suerte de olivar en la sierra de este término, sitio de las Gamonosas, en el pago de la Nava, con doscientas ochenta y cinco plantas, con su casa lagar, que linda por Norte y Poniente con herederos de Juan Cerezo, al Levante con propiedad de Miguel Ruano y al Sur el arroyo de las Gamonosas, valorada en cuatrocientas ochenta y dos pesetas. Otra en el mismo sitio, con trescientas diez y

ocho plantas, que linda por Norte con olivar de don Francisco Madueño y al Sur y Levante con dehesa de don Juan Jácome y al Poniente con otros olivos de Miguel Ruano, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas. Y para tomar parte en la subasta se ha señalado el día veinte y nueve del corriente mes, y hora de las doce del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, consignar el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que por el acreedor no se ha creído previamente necesaria suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á seis de Septiembre de mil novecientos cinco.—Rafael Criado.—Manuel Benítez.

Núm. 2395

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, propias de don Martín Jurado López, vecino de Villafranca, las cuales desaparecieron en la madrugada del cuatro del actual ó noche del tres, de la finca denominada «La Hacendilla», término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hecho, poniendo estos, caso de ser habidos, en calidad de detenidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, y las caballerías también á disposición de este dicho Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.— José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Señas de las caballerías

Un mulo capón, de ocho años, un metro cincuenta y tres centímetros, negro peceño, raza española, marca en la nalga derecha, manchas blancas en el dorso y costillares.

Una mula, de diez y seis años, un metro cincuenta y dos centímetros, pelo negro morcillo, raza española, marca en las dos nalgas, manchas pelos blancos en el dorso y costillares; ambas llevan el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda.

Núm. 2396

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás indi-

viduos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las dos caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de Adamuz Rafael Cerezo Regalón, las que le quitaron la noche del siete al ocho del actual, en ocasión de encontrarse pasando trabadas en el sitio llamado Puerto del Cornocalejo, de término de dicha villa, las que tenía aseguradas en la Sociedad establecida en Madrid titulada El Fénix Agrícola, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos unos y otros, los pondrán á mi disposición, aquéllas con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y estos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dada en Montoro á quince de Septiembre de mil novecientos cinco.— José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

#### Señas de las caballerías

Un mulo capón, de diez y seis años, un metro cuarenta y siete centímetros, castaño peceño, raza española, marca confusa en el muslo derecho.

Y otro mulo capón, de quince años, un metro cincuenta centímetros de alzada, tordo claro, raza española, llevando ambos el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, en el muslo izquierdo.

Núm. 2407

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería cuyas señas se dirán, la cual fué hurtada el día diez del actual, propia de Andrés García del Prado y Díaz, vecino de Villafranca, estando pastando en el Chaparral, del término de dicha villa, y captura del autor ó autores de la sustracción de la misma, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores en calidad de detenidos, á disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este indicado Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sobre referido hecho.

Dada en Montoro á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cinco.— José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Señas

Una mula negra, entrepelada, de pequeña alzada, desherrada y sin hierro.

Núm. 2111

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se

practiquen diligencias en averiguación de quién ó quiénes sean el autor ó autores del incendio ocurrido el día cuatro del actual, en una finca del término de Adamuz, nombrada Hoya del Cardeal, propia del vecino de Andújar don Ricardo Oliva, y otras limitrofes, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á quince de Septiembre de mil novecientos cinco.— José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Relaciones juradas y demás documentos para el padrón del Registrn fiscal.

### APENDICE

á los amillamientos de rústica y urbana.

### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana.

Imp. del Diario de Córdoba.